



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

UNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Firmado digitalmente por MUÑOZ
CORDOVA Andres Eduardo FAU
20162041291 hard
Cargo: Jefe(A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.06.2026 16:58:13 -05:00

San Juan De Miraflores, 01 de Junio del 2026

INFORME N° D000102-2026-ULYC-HMA

A : **KLEIMAN VLADIMIR SEMINARIO FARIAS**
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE LOGISTICA

De : **ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA**
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

Asunto : INFORME DE PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO O/C N°
561(ALKHOFAR S.A.C).

Referencia : PROVEIDO N° D000798-2026-ULYC-HMA (29MAY2026)
Nota informativa N° D00112-2026-UAL-HMA

Fecha Elaboración: San Juan De Miraflores, 01 de junio de 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 1.2. Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 29 de abril del 2026, se notifica a la empresa **ALKHOFAR SAC** (en adelante el contratista) la Orden de Compra N°000561-2026 por un monto ascendente de **SI.1,080.00** (mil ochenta) para la "ADQUISICION HOJA DE BISTURI DESCARTABLE".
- 2.2 Con **NOTA INFORMATIVA N°D000112-2026-UAL-HMA**, de fecha 29 de mayo del 2026, la Unidad de Almacén de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento de plazo de entrega de la referida Orden de Compra, debido a que existen días de retraso en la atención de dicha orden.

III. ANÁLISIS

- 3.1 La referida orden de compra tiene como plazo de entrega 05 días contabilizados desde el día siguiente según notificada la Orden de Compra.
- 3.2 Que, según acta de conformidad, el responsable del Departamento de Farmacia del Hospital María Auxiliadora, otorga la conformidad correspondiente a la referida orden



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 - 1818
www.minsa.gob.pe/hama



de compra manifestando que existe incumplimiento en el plazo de entrega, toda vez que, el bien debió ingresar como fecha máxima el día 04.05.2026, por lo que se le deberá aplicar la penalidad que corresponda.

- 3.3 En ese contexto, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la atención del bien era hasta el 04.05.2026, y dado que la entrega se realizó con fecha 05 de mayo del 2026, **existe un retraso de 01 días calendario.**
- 3.4 En ese sentido, corresponde señalar que, en el ámbito de la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista puede determinar la aplicación de penalidades al contratista y/o la resolución del contrato.
- 3.5. Cabe indicar que los numerales 119.1 y 119.2 del Artículo 119° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, señala que:

"Artículo 119. Penalidades

119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

119.2. La suma de la aplicación de penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.
(...)"

- 3.6. En esa línea, es conveniente precisar que, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital María Auxiliadora aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, tal como lo estipula el artículo 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas que a la letra dice:

"Artículo 120. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

120.1. *En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:*

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
- B.2) Para obras: $F = 0.15$





PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

UNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

(...)"

- 3.7. Adicionalmente, cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- 3.8. Ahora bien, conforme a lo establecido en el Artículo 144° del Reglamento, la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. Dicha conformidad requiere del informe del funcionario responsable, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El atraso señalado se configura en que la empresa **ALKHOFAR S.A.C.**, debió atender la citada orden de compra como fecha máxima hasta el 04 de mayo del 2026; sin embargo, la entrega se realizó el día 05 de mayo del 2026, **por lo que se concluye aplicarle la penalidad por mora correspondiente.**
- 4.2 De conformidad con todo lo antes desarrollado, correspondería aplicar al referido contratista la penalidad por mora **por un monto de S/54.00**, por retraso injustificado.
- 4.3 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma **por un monto de S/54.00 de la Orden de Compra N°000561-2026.**

V. RECOMENDACIÓN

- 5.1 Se recomienda a su despacho se sirva remitir el presente a la Unidad de Economía para los tramites de pago correspondientes, deduciendo las penalidades descritas.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

(AMC/Irc)
cc.: OFICINA DE ECONOMIA



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 - 1818
www.minsa.gob.pe/hama

ANEXO N° 01

San Juan de Miraflores, 01 de junio del 2026

LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES

PROVEEDOR: ALKHOFAR S.A.C

RUC: 20506248036

PROCESO: CM

CONTRATO: 000561-2026

NUMERO DE LA ORDEN DE SERVICIO: 000561-2026

PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS: 5

PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES: 29/04/2026

FECHA DE ENTREGA DE BIENES: 5/05/2026

OBJETO: ADQUISICION HOJA DE BISTURI DESCARTABLE

MONTO CONTRATO: S/ 1,080.00

MONTO DEL PRODUCTO: S/ 1,080.00

SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.

FORMULA:

FECHA LIMITE DE ENTREGA DE BIENES: 29/04/2026

FECHA DE ENTREGA DEL POSTOR: 5/05/2026

DIAS DE RETRASO: 1

DIARIO

54.00

DIAS RETRASO

1

P. TOTAL

54.00

0.10

0.40

1,080.00

5

108.00

2.00

DIARIO

54.00

DIAS RETRASO

1

P. TOTAL

54.00

TOTALES

1,080.00

54.00

RESUMEN

b)- Monto Tope: 10%

1,080.00 x 10%

108.00

a)- Monto Calculado

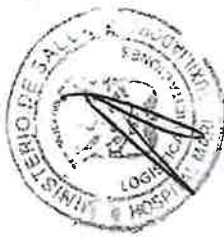
S/.

54.00

ELABORADO POR:

Monto Total de la Penalidad S/. 54.00 Nuevos Soles

Jefe (e) de la Unidad de Licitaciones y Concursos





PERÚ

Ministerio
de SaludHOSPITAL MARIA
AUXILIADORAUNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Firmado digitalmente por MUÑOZ
CORDOVA Andres Eduardo FAU
20162041291 hard
Cargo: Jefe(A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.06.2026 17:01:41 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Juan De Miraflores, 01 de Junio del 2026

INFORME N° D000103-2026-ULYC-HMA

A : **KLEIMAN VLADIMIR SEMINARIO FARIAS**
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE LOGISTICA

De : **ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA**
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

Asunto : INFORME DE PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO O/C N° 555
(PRODUCTOS ROCHE Q F S A).

Referencia : NOTA INFORMATIVA N° D000107-2026-UAL-HMA.

Fecha Elaboración: San Juan De Miraflores, 01 de junio de 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

El Reglamento de La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

II. ANTECEDENTES

2.1 Con fecha 04 de mayo del 2026, se notifica a la empresa **PRODUCTOS ROCHE Q F S A** (en adelante el contratista) la Orden de Compra N°00555-2026 por un monto ascendente de **SI.805,554.10** para el "**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA DE CENTRAL Y EMERGENCIA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLINICA**".

2.2 Con **NOTA INFORMATIVA N°D000107-2026-UAL-HMA**, de fecha 26 de mayo del 2026, la Unidad de Almacén de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento de plazo de entrega de la referida Orden de Compra, debido a que existen días de retraso en la atención de dicha orden.

III. ANÁLISIS

3.1 La referida orden de compra tiene como plazo de entrega 4 días contabilizados desde el día siguiente según de notificada la Orden de Compra, de conformidad con la cláusula quinta de al Contrato N° 90-2024-HMA:

(...)



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 – 1818
www.minsa.gob.pe/hama



PERÚ

Ministerio
de SaludHOSPITAL MARIA
AUXILIADORAUNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN
PLAZO DE EJECUCIÓN**

La cantidad total a adquirir será para 24 meses y se detallan en los CUADROS DE REQUERIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN.

LA ENTIDAD lo considera conveniente podrá efectuar la reducción de la prestación de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado.

En ningún caso se podrá efectuar dos entregas en un mismo mes, salvo pedidos de urgencia que serán coordinados y comunicados en el momento que se presenten.

Las entregas del dispositivo medico se realizarán en forma BIMENSUAL en función a los plazos de entrega siguientes:

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE REACTIVOS (8° - 12° ENTREGA)

N°	REACTIVOS	8° ENTREGA	8° ENTREGA	10° ENTREGA	12° ENTREGA	12° ENTREGA	TOTAL
		MES 15	MES 17	MES 19	MES 21	MES 23	
1	ACIDO URICO	2500	2500	2500	2500	2500	12500
2	ALBUMINA	10187	10187	10187	10187	10187	50935
3	AMILASA	2500	2500	2500	2500	2500	12500
4	BILIRRUBINA DIRECTA	12000	12000	12000	12000	12000	60000
5	BILIRRUBINA TOTAL	12000	12000	12000	12000	12000	60000
6	CALCIO TOTAL	1900	1900	1900	1900	1900	9500
7	CREATINA QUINASA CK-MB CINETICA AUTOMATIZADA	1200	1200	1200	1200	1200	6000
8	COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO AUTOMATIZADO	5100	5100	5100	5100	5100	25500
9	COMPLEMENTO C3	800	800	800	800	800	4000
10	COMPLEMENTO C4	800	800	800	800	800	4000
11	COLESTEROL HDL DIRECTO	5100	5100	5100	5100	5100	25500
12	COLESTEROL LDL DIRECTO	5100	5100	5100	5100	5100	25500
13	CREATININA CINETICA	20000	20000	20000	20000	20000	100000
14	DESHIDROGENASA LACTICA	3400	3400	3400	3400	3400	17000
15	REACTIVO PARA ELECTROLITOS SANGUINEOS	6000	6000	6000	6000	6000	30000
16	FACTOR REUMATOIDE	700	700	700	700	700	3500
17	FERRITINA	1200	1200	1200	1200	1200	6000
18	FOSFATASA ALCALINA	10500	10500	10500	10500	10500	52500
19	FOSFORO AUTOMATIZADO	1200	1200	1200	1200	1200	6000
20	GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA	1000	1000	1000	1000	1000	5000
21	GLUCOSA	18000	18000	18000	18000	18000	90000
22	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	3800	3800	3800	3800	3800	19000
23	HIJERO SERICO	1300	1300	1300	1300	1300	6500
24	LIPASA	2500	2500	2500	2500	2500	12500
25	MAGNESIO	900	900	900	900	900	4500
26	MICROALBUMINURIA	1500	1500	1500	1500	1500	7500
27	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA	6500	6500	6500	6500	6500	32500
28	PROTEINA EN ORINA Y/O LCR	14	14	14	14	14	70
29	PROTEINAS TOTALES	11800	11800	11800	11800	11800	59000
30	TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA (TGO)	13700	13700	13700	13700	13700	68500
31	TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA (TGP)	13700	13700	13700	13700	13700	68500
32	TRANSFERRINA	1190	1190	1190	1190	1190	5950
33	TRIGLICERIDOS ENZIMATICO	5300	5300	5300	5300	5300	26500
34	UREA CINETICA AUTOMATIZADA	14000	14000	14000	14000	14000	70000
35	ACIDO FOLICO	900	900	900	900	900	4500
36	ALFAETOPROTEINA	3	3	3	3	3	15
37	ANTICUERPOS ANTITPO	500	500	500	500	500	2500
38	VIH 1-2 P24	2400	2400	2400	2400	2400	12000
39	ANTICUERPOS CONTRA PEPTIDOS CICLICOS CITRULINADOS	500	500	500	500	500	2500
40	ANTIGENO CARCINOMBRIONARIO	400	400	400	400	400	2000
41	ANTIGENO CA15-3	400	400	400	400	400	2000
42	ANTIGENO CA19-9	400	400	400	400	400	2000



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 - 1818
www.minsa.gob.pe/hama



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

43	ANTIGENO CA125	400	400	400	400	400	2000
44	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO LIBRE	1000	1000	1000	1000	1000	5000
45	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO TOTAL	1200	1200	1200	1200	1200	6000
46	CORTISOL	400	400	400	400	400	2000
47	HEPATITIS: ANTICUERPO IGM DE HEPATITIS A	400	400	400	400	400	2000
48	HEPATITIS: ANTICUERPO ANTICORE IGM DE HEPATITIS B	200	200	200	200	200	1000
49	HEPATITIS: ANTICUERPO ANTICORE TOTAL DE HEPATITIS B	400	400	400	400	400	2000
50	HEPATITIS: ANTIGENO E DE HEPATITIS B	200	200	200	200	200	1000
51	HEPATITIS: ANTICUERPO CONTRA ANTIGENO E DE HEPATITIS B	200	200	200	200	200	1000
52	HEPATITIS: ANTIGENO DE SUPERFICIE HEPATITIS B	1000	1000	1000	1000	1000	5000
53	HEPATITIS: ANTICUERPO CONTRA ANTIGENO DE SUPERFICIE HEPATITIS B	1000	1000	1000	1000	1000	5000
54	HEPATITIS: ANTICUERPO CONTRA HEPATITIS C	1000	1000	1000	1000	1000	5000
55	HORMONA ESTRADIOL	200	200	200	200	200	1000
56	HORMONA FOLICULOESTIMULANTE	300	300	300	300	300	1500
57	HORMONA INSULINA	1000	1000	1000	1000	1000	5000
58	HORMONA LUTEINIZANTE	300	300	300	300	300	1500
59	HORMONA PARATIROIDEA	110	110	110	110	110	550
60	HORMONA PROGESTERONA	150	150	150	150	150	750
61	HORMONA PROLACTINA	300	300	300	300	300	1500
62	HORMONA TESTOSTERONA	200	200	200	200	200	1000
63	HORMONA TIROIDEA ESTIMULANTE	5200	5200	5200	5200	5200	26000
64	HORMONA TIROXINA	1000	1000	1000	1000	1000	5000
65	HORMONA TIROXINA LIBRE	5200	5200	5200	5200	5200	26000
66	HORMONA TRIYODOTIRONINA TOTAL	1000	1000	1000	1000	1000	5000
67	HORMONA TRIYODOTIRONINA LIRRF	500	500	500	500	500	2500
68	HORMONA GONADOTROPINA CORIONICA HUMANA (HCG) SUBUNIDAD B	600	600	600	600	600	3000
69	PEPTIDO C	6	6	6	6	6	30
70	POLIPÉPTIDO NATRIURETICO TIPO B	900	900	900	900	900	4500
71	PROCALOTONINA	20	20	20	20	20	100
72	TEST DE TROPONINA	1300	1300	1300	1300	1300	6500
73	VITAMINA 912	21	21	21	21	21	105

(...)

3.2 Que, según acta de conformidad, el responsable del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica / Bioquímica - Inmunología del Hospital María Auxiliadora, otorga la conformidad correspondiente a la referida orden de compra manifestando que existe incumplimiento en el plazo de entrega, toda vez que, según la oferta de la empresa, el bien debió ingresar como fecha máxima el día 08.05.2026, por lo que se le deberá aplicar la penalidad que corresponda.

3.3 En ese contexto, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la atención del bien era hasta el 08.05.2026, y dado que la entrega se realizó con fecha 15 de mayo del 2026, **existe un retraso de 07 días calendario.**

3.4 En ese sentido, corresponde señalar que, en el ámbito de la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista puede determinar la aplicación de penalidades al contratista y/o la resolución del contrato.

3.1. Cabe indicar que los numerales 161.1 y 161.2 del Artículo 161º del Reglamento de La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que:





"Artículo 161. Penalidades

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
(...)"

- 3.2. En esa línea, es conveniente precisar que, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital María Auxiliadora aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, tal como lo estipula el artículo 161° del Reglamento de La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado que a la letra dice:

"Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. *En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:*

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.*
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:*
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25*
 - B.2) Para obras: F = 0.15*

(...)"

- 3.3. Adicionalmente, cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- 3.4. Ahora bien, conforme a lo establecido en el Artículo 168° del Reglamento, La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

4ª





PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

UNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El Atraso señalado se configura en que la empresa **PRODUCTOS ROCHE Q F S A** debió atender la citada orden de compra como fecha máxima hasta el 08 de mayo del 2026; sin embargo, la entrega se realizó el día 15 de mayo del 2026, **por lo que se concluye aplicarle la penalidad por mora correspondiente.**
- 4.2 De conformidad con todo lo antes desarrollado, correspondería aplicar al referido contratista la penalidad por mora **por un monto de S/ S/80,555.41, equivalente al 10% del total de la Orden de Compra N°00555-2026**, por retraso injustificado.
- 4.3 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma **por un monto de S/ S/80,555.41, equivalente al 10% del total de la Orden de Compra N°00555-2026.**

V. RECOMENDACIÓN

- 5.1 Se recomienda a su despacho se sirva realizar el pago correspondiente, deduciendo las penalidades descritas.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

(AMC/)
cc.: OFICINA DE ECONOMIA



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 – 1818
www.minsa.gob.pe/hama

ANEXO N° 01

San Juan de Miraflores, 29 de mayo del 2026

LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES

PROVEEDOR: PRODUCTOS ROCHE Q F S A
 RUC: 20100177341
 PROCESO: LP - N°0008-2024-HMA
 CONTRATO: contrato N° 090-2024-HMA
 NUMERO DE LA ORDEN DE SERVICIO: 000555-2026
 PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS: 4
 PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES: 8/05/2026
 FECHA DE ENTREGA DE BIENES: 15/05/2026
 OBJETO: ADQUISICION DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA DE CENTRAL Y EMERGENCIA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL
 MONTO CONTRATO: S/ 11,054,560.00
 MONTO DEL PRODUCTO: S/ 805,554.10

SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.

Fecha limite de entrega de bienes: 8/05/2026
 Fecha de entrega del Postor: 15/05/2026

CALCULO DE MORA POR

FORMULA:

PENALIDAD = $0.10 \cdot M$
 DIARIA F.P

$= \frac{0.10}{0.40} \cdot \frac{805,554.10}{4} = \frac{80,555.41}{1.60} = 7 \text{ dias de retraso}$

TOTALES

805,554.10

RESUMEN

b)- Monto Tope: 10% 805,554.10 x 10% 80,555.41
 a)- Monto Calculado S/. 352,429.92

P. TOTAL 352,429.92

Monto Total de la Penalidad S/. 352,429.92 Nuevos Soles

OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 119° DEL REGLAMENTO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE, POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) EQUIVALENTE A S/80,555.41

ELABORADO POR:



Jefe (a) de la Unidad de Licitaciones y Concursos



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

UNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS



Firmado digitalmente por MUÑOZ
CORDOVA Andres Eduardo FAU
20162041291 hard
Cargo: Jefe(A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.06.2026 12:11:29 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Juan De Miraflores, 05 de Junio del 2026

INFORME N° D000109-2026-ULYC-HMA

A : **KLEIMAN VLADIMIR SEMINARIO FARIAS**
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE LOGISTICA

De : **ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA**
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

Asunto : INFORME DE PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO O/C N° 651
(SOLUCIONES MEDICAS PERUANAS S.A.C)..

Referencia : PROVEIDO N° D000868-2026-ULYC-HMA (05JUN2026)
Nota informativa N° D000116-2026-UAL-HMA

Fecha Elaboración: San Juan De Miraflores, 05 de junio de 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 1.2. Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 14 de mayo del 2026, se notifica a la empresa **SOLUCIONES MEDICAS PERUANAS S.A.C.** (en adelante el contratista) la Orden de Compra N°000651-2026 por un monto ascendente de **S/24,100.00 (Veinticuatro mil cien con 00/100 soles)** para la **"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA CIRUGIA PAC. OTOYA MEZA SAMUEL GUSTAVO"**.
- 2.2 Con **NOTA INFORMATIVA N°D000116-2026-UAL-HMA**, de fecha 04 de junio del 2026, la Unidad de Almacén de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento de plazo de entrega de la referida Orden de Compra, debido a que existen días de retraso en la atención de dicha orden.

III. ANÁLISIS

- 3.1 La referida orden de compra tiene como plazo de entrega 05 días contabilizados desde el día siguiente según de notificada la Orden de Compra.
- 3.2 Que, según acta de conformidad, el Servicio de Traumatología del Hospital María Auxiliadora, otorga la conformidad correspondiente a la referida orden de compra



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 – 1818
www.minsa.gob.pe/hama



manifestando que existe incumplimiento en el plazo de entrega, toda vez que, el bien debió ingresar como fecha máxima el día 19.05.2026, por lo que se le deberá aplicar la penalidad que corresponda.

- 3.3 En ese contexto, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la atención del bien era hasta el 19.05.2026, y dado que la entrega se realizó con fecha 25 de mayo del 2026, **existe un retraso de 06 días calendario.**
- 3.4 En ese sentido, corresponde señalar que, en el ámbito de la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista puede determinar la aplicación de penalidades al contratista y/o la resolución del contrato.
- 3.5. Cabe indicar que los numerales 119.1 y 119.2 del Artículo 119° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, señala que:

"Artículo 119. Penalidades

119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

119.2. La suma de la aplicación de penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.
(...)"

- 3.6. En esa línea, es conveniente precisar que, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital María Auxiliadora aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, tal como lo estipula el artículo 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas que a la letra dice:

"Artículo 120. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

120.1. *En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:*

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
- B.2) Para obras: $F = 0.15$





PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

UNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

(...)"

- 3.7. Adicionalmente, cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- 3.8. Ahora bien, conforme a lo establecido en el Artículo 144° del Reglamento, la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. Dicha conformidad requiere del informe del funcionario responsable, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El atraso señalado se configura en que la empresa **SOLUCIONES MEDICAS PERUANAS S.A.C.** debió atender la citada orden de compra como fecha máxima hasta el 19 de mayo del 2026; sin embargo, la entrega se realizó el día 25 de mayo del 2026, **por lo que se concluye aplicarle la penalidad por mora correspondiente.**
- 4.2 De conformidad con todo lo antes desarrollado, correspondería aplicar al referido contratista la penalidad por mora **por un monto de S/2,410.00 equivalente al 10% del total de la Orden de Compra N°000651-2026**, por retraso injustificado.
- 4.3 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma **por un monto de S/2,410.00 equivalente al 10% del total de la Orden de Compra N°000651-2026.**

V. RECOMENDACIÓN

- 5.1 Se recomienda a su despacho se sirva remitir el presente a la Unidad de Economía para los tramites de pago correspondientes, deduciendo las penalidades descritas.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

(AMC/lrc)
cc.: OFICINA DE ECONOMIA



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 – 1818
www.minsa.gob.pe/hama

LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES

PROVEEDOR: SOLUCIONES MEDICAS PERUANAS S.A.C.

RUC: 20546133266

PROCESO: CM

CONTRATO: 000651-2026

NUMERO DE LA ORDEN DE SERVICIO: 000651-2026

PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS: 5

PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES: 19/05/2026

FECHA DE ENTREGA DE BIENES: 25/05/2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA CIRUGIA PAC. OTOYA MEZA SAMUEL GUSTAVO

MONTO CONTRATO: SI 24,100.00

MONTO DEL PRODUCTO: SI 24,100.00

SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.

Fecha límite de entrega de bienes:

19/05/2026

Fecha de entrega del Postor:

25/05/2026

CÁLCULO DE MORA POR

1 DIAS DE RETRASO:

PENALIDAD

=

0.10 * M

F * P

=

0.10

0.40

=

24,100.00

=

2,410.00

=

2.00

DIARIO

1,205.00

DIAS RETRASO

6

P. TOTAL

7,230.00

TOTALES

24,100.00

7,230.00

RESUMEN

b) Monto Tope: 10%

24,100.00 x 10%

2,410.00

7,230.00

a) Monto Calculado

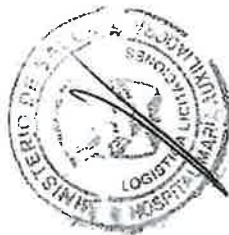
SI.

SI.

Monto Total de la Penalidad SI. 7,230.00 Nuevos Soles

OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 119° DEL REGLAMENTO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE, POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) EQUIVALENTE A S/2,410.00

ELABORADO POR:



Jefe (e) de la Unidad de Licitaciones y Concursos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Juan De Miraflores, 09 de Junio del 2026

INFORME N° D000112-2026-ULYC-HMA

A : **KLEIMAN VLADIMIR SEMINARIO FARIAS**
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE LOGISTICA

De : **ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA**
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

Asunto : INFORME DE PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO O/C N° 535
(PERULAB S.A).

Referencia : PROVEIDO N° D000863-2026-ULYC-HMA (04JUN2026)
NOTA INFORMATIVA N°D000113-2026-UAL-HMA

Fecha Elaboración: San Juan De Miraflores, 09 de junio de 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

II. ANTECEDENTES

2.1 Con fecha 17 de abril del 2026, se suscribe el contrato con la empresa **PERULAB S.A** (en adelante el contratista), la Orden de Compra N°00535-2026 se notifica con fecha 22 de abril del 2026, por un monto ascendente de **S/.18,927.50** para la "ADQUISICION DE PRUEBAS DE TEST DE ALIENTO PARA LA DETECCION DE *HELICOBACTER PYLORI* X 1 DETERMINACION CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA".

2.2 Con **NOTA INFORMATIVA N°D000113-2026-UAL-HMA**, de fecha 29 de mayo del 2026, la Unidad de Almacén de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento de plazo de entrega de la referida Orden de Compra, debido a que existen días de retraso en la atención de dicha orden.

III. ANÁLISIS

3.1 La referida orden de compra tiene como plazo de entrega 5 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente hábil de la SUSCRIPCION DEL CONTRATO, de conformidad con la cláusula quinta del contrato N° 008-2026-HMA:

(...)

..²
p²





PERÚ

Ministerio
de SaludHOSPITAL MARIA
AUXILIADORAUNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

LUGAR DE ENTREGA:

Lugar

El horario para la recepción de los bienes es de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas y sábados de 08:00 a 11:00 am, siendo el lugar de entrega en el Almacén Especializado de Farmacia del Hospital María Auxiliadora de sitio Av. Miguel Iglesias N° 968 San Juan de Miraflores - Lima

PLAZO DE ENTREGA:

Plazo

PARA DISPOSITIVO MÉDICO

PRIMERA ENTREGA:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de CINCO (05) días calendario, contados a partir del siguiente día hábil de la SUSCRIPCIÓN

DEL CONTRATO. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite de entrega.

SIGUIENTES ENTREGAS:

Las siguientes entregas, debe realizarse como máximo a los TRES (03) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. El último día de plazo se convierte en la fecha límite de entrega.

En caso que el plazo final de cada entrega coincida con un día no hábil para el sector público, correrá para el primer día hábil siguiente.

En ese mismo sentido, de manera excepcional y previo informe técnico debidamente sustentado por el área usuaria, permitirá a la Entidad reprogramar previa coordinación y consentimiento del contratista el cronograma de entregas remitiendo para tal efecto la comunicación respectiva al correo electrónico detallado en su oferta presentada.

Para los casos excepcionales producidos por alguna urgencia, previa coordinación y consentimiento del contratista podrá adelantar las entregas para la atención de EL CONTRATISTA, remitiendo la comunicación respectiva al correo electrónico del contratista.

PARA LOS EQUIPOS EN CESIÓN DE USO PRINCIPAL Y COMPLEMENTARIOS:

Dentro de la primera entrega, se consideran los equipos en cesión en uso, deberán ser entregados y puestos en funcionamiento en un plazo de CINCO (05) DIAS CALENDARIO, contabilizados a partir del día siguiente de SUSCRITO EL CONTRATO. El último día de dichos plazos se convierten en la fecha límite de entrega.

Se aclara que, se considera un equipo (principal o complementario) entregado con la suscripción del ACTA DE VERIFICACIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA (Anexo N°02-RTM), este plazo incluye ingreso, instalación, pruebas operativas, protocolos de verificación y capacitaciones de uso y cuidados). En fe de lo cual el contratista deberá presentar los documentos del Anexo N°02-RTM en coordinación con el área técnica de Servicios Generales y el Área usuaria. La puesta en funcionamiento incluye el software y hardware.

La demora en los plazos de entrega que se deriven por resultado NO CONFORME en el proceso de recepción, será de responsabilidad del CONTRATISTA, independientemente de ser sujeto a sanciones y moras contempladas en la normatividad de las contrataciones del Estado.

En ningún caso se podrá efectuar dos entregas en un mismo mes, salvo pedidos de urgencia que serán coordinados y comunicados en el momento que se presenten.

Las entregas del dispositivo médico se realizarán de forma MENSUAL, en función a los plazos de entrega siguientes:

CRONOGRAMA

DESCRIPCIÓN	ENTREGAS											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
EST DEL ALIEN TO PARA HELIOTRANSMISOR Y LUNAR DETERMINACIÓN	135	135	135	135	135	135	135	135	135	135	135	135

Las entregas mensuales pueden ser solicitadas y coordinadas en función a la presentación de los pedidos del CONTRATISTA, en el caso de emergencia, también debe presentarse por el parte de los documentos del Fortalecimiento del Contrato, en función a la urgencia y necesidad de las entregas respectivas, según el requerimiento del requerimiento.



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 - 1818
www.minsa.gob.pe/hama



(...)

- 3.2 Que, según acta de conformidad, el responsable del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital María Auxiliadora otorga la conformidad correspondiente a la referida orden de compra manifestando que existe incumplimiento en el plazo de entrega, toda vez que, según la oferta de la empresa, el bien debió ingresar como fecha máxima el día 24.04.2026, por lo que se le deberá aplicar la penalidad que corresponda.
- 3.3 En ese contexto, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la atención del bien era hasta el 24.04.2026, y dado que la entrega se realizó con fecha 04 de mayo del 2026, **existe un retraso de 10 días calendario.**
- 3.4 En ese sentido, corresponde señalar que, en el ámbito de la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista puede determinar la aplicación de penalidades al contratista y/o la resolución del contrato.
- 3.1. Cabe indicar que los numerales 119.1 y 119.2 del Artículo 119° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, señala que:

"Artículo 119. Penalidades

119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

119.2. La suma de la aplicación de penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

(...)"

- 3.2. En esa línea, es conveniente precisar que, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital María Auxiliadora aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, tal como lo estipula el artículo 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas que a la letra dice:

"Artículo 120. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

120.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

6
2





PERU

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

UNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - B.2) Para obras: $F = 0.15$

(...)"

- 3.3. Adicionalmente, cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- 3.4. Ahora bien, conforme a lo establecido en el Artículo 144° del Reglamento, la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. Dicha conformidad requiere del informe del funcionario responsable, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El Atraso señalado se configura en que la empresa **PERULAB S.A** debió atender la citada orden de compra como fecha máxima hasta el 24 de abril del 2026; sin embargo, la entrega se realizó el día 04 de mayo del 2026, **por lo que se concluye aplicarle la penalidad por mora correspondiente.**
- 4.2 De conformidad con todo lo antes desarrollado, correspondería aplicar al referido contratista la penalidad por mora **por un monto de S/1,892.75, equivalente al 10% del total de la Orden de Compra N°00535-2026**, por retraso injustificado.
- 4.3 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma **por un monto de S/1,892.75, equivalente al 10% del total de la Orden de Compra N°00535-2026.**

V. RECOMENDACIÓN

- 5.1 Se recomienda a su despacho se sirva realizar el pago correspondiente, deduciendo las penalidades descritas.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 - 1818
www.minsa.gob.pe/hama



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

UNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

De: Unidad de Licitaciones y Concursos

ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

(AMC/lrc)
cc.: OFICINA DE ECONOMIA



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 - 1818
www.minsa.gob.pe/hama

ANEXO N° 01

San Juan de Miraflores, 09 de mayo del 2026

LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES

PROVEEDOR:	PERULAB S.A
RUC:	20300795821
PROCESO:	L.P N° 0001-2026-HMA
CONTRATO:	CONTRATO N° 008-2026-HMA
NUMERO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	000535-2026
PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS	
PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES	24/04/2026
FECHA DE ENTREGA DE BIENES :	4/05/2026
OBJETO:	ADQUISICION DE PRUEBAS DE TEST DE ALIENTO PARA LA DETECCIÓN DE HELICOBACTER PYLORI X 1 DETERMINACION CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
MONTO CONTRATO:	S/ 226,000.00
MONTO DEL PRODUCTO:	S/ 18,927.50

SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.

Fecha limite de entrega de bienes:	24/04/2026
Fecha de entrega del Postor:	4/05/2026
DIAS DE RETRASO:	

FORMULA:

PENALIDAD DIARIA	=	$\frac{0.10 \cdot M}{F \cdot P}$	=	$\frac{0.10}{0.40} \cdot \frac{18,927.50}{5}$	=	$\frac{1,892.75}{2.00}$	=	DIARIO	946.38	*	DIAS RETRASO	10	=	P. TOTAL	9,463.75
------------------	---	----------------------------------	---	---	---	-------------------------	---	--------	--------	---	--------------	----	---	----------	----------

TOTALES 18,927.50 9,463.75

RESUMEN

b)- Monto Tope: 10%	18,927.50 x 10%	1,892.75
a)- Monto Calculado	S/.	9,463.75

Monto Total de la Penalidad S/. 9,463.75 Nuevos Soles

OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 119° DEL REGLAMENTO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE, POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) EQUIVALENTE A S/1,892.75

ELABORADO POR:



Jefe (e) de la Unidad de Licitaciones y Concursos



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

UNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS



Firmado digitalmente por MUÑOZ
CORDOVA Andres Eduardo FAU
20162041291 hard
Cargo: Jefe(A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.06.2026 16:56:04 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Juan De Miraflores, 09 de Junio del 2026

INFORME N° D000112-2026-ULYC-HMA

A : **KLEIMAN VLADIMIR SEMINARIO FARIAS**
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE LOGISTICA

De : **ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA**
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

Asunto : INFORME DE PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO O/C N° 535
(PERULAB S.A).

Referencia : PROVEIDO N° D000863-2026-ULYC-HMA (04JUN2026)
NOTA INFORMATIVA N°D000113-2026-UAL-HMA

Fecha Elaboración: San Juan De Miraflores, 09 de junio de 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

II. ANTECEDENTES

2.1 Con fecha 17 de abril del 2026, se suscribe el contrato con la empresa **PERULAB S.A** (en adelante el contratista), la Orden de Compra N°00535-2026 se notifica con fecha 22 de abril del 2026, por un monto ascendente de **S/.18,927.50** para la "ADQUISICION DE PRUEBAS DE TEST DE ALIENTO PARA LA DETECCION DE *HELICOBACTER PYLORI* X 1 DETERMINACION CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA".

2.2 Con **NOTA INFORMATIVA N°D000113-2026-UAL-HMA**, de fecha 29 de mayo del 2026, la Unidad de Almacén de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento de plazo de entrega de la referida Orden de Compra, debido a que existen días de retraso en la atención de dicha orden.

III. ANÁLISIS

3.1 La referida orden de compra tiene como plazo de entrega 5 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente hábil de la SUSCRIPCION DEL CONTRATO, de conformidad con la cláusula quinta del contrato N° 008-2026-HMA:

(...)

y^a



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 - 1818
www.minsa.gob.pe/hama

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN****LUGAR DE ENTREGA:****Lugar**

El horario para la recepción de los bienes es de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas y sábados de 08:00 a 11:00 am, siendo el lugar de entrega en el Almacén Especializado de Farmacia del Hospital María Auxiliadora de sitio Av. Miguel Iglesias N° 968 San Juan de Miraflores - Lima.

PLAZO DE ENTREGA:**Plazo****PARA DISPOSITIVO MÉDICO****• PRIMERA ENTREGA:**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de CINCO (05) días calendario, contados a partir del siguiente día hábil de la SUSCRIPCIÓN

DEL CONTRATO. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite de entrega.

SIGUIENTES ENTREGAS:

Las siguientes entregas, debe realizarse como máximo a los TRES (03) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. El último día de plazo se convierte en la fecha límite de entrega.

En caso que el plazo final de cada entrega coincida con un día no hábil para el sector público, correrá para el primer día hábil siguiente.

En ese mismo sentido, de manera excepcional y previo informe técnico debidamente sustentado por el área usuaria, permitirá a la Entidad reprogramar previa coordinación y consentimiento del contratista el cronograma de entregas remitiendo para tal efecto la comunicación respectiva al correo electrónico detallado en su oferta presentada.

Para los casos excepcionales producidos por alguna urgencia, previa coordinación y consentimiento del contratista podrá adelantar las entregas para la atención de EL CONTRATISTA, remitiendo la comunicación respectiva al correo electrónico del contratista.

PARA LOS EQUIPOS EN CESIÓN DE USO PRINCIPAL Y COMPLEMENTARIOS:

Dentro de la primera entrega, se consideran los equipos en cesión en uso, deberán ser entregados y puestos en funcionamiento en un plazo de CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, contabilizados a partir del día siguiente de SUSCRITO EL CONTRATO. El último día de dichos plazos se convierten en la fecha límite de entrega.

Se aclara que, se considera un equipo (principal o complementario) entregado con la suscripción del ACTA DE VERIFICACIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA (Anexo N°02-RTM), este plazo incluye ingreso, instalación, pruebas operativas, protocolos de verificación y capacitaciones de uso y cuidados). En fe de lo cual el contratista deberá presentar los documentos del Anexo N°02-RTM en coordinación con el área técnica de Servicios Generales y el Área usuaria. La puesta en funcionamiento incluye el software y hardware.

La demora en los plazos de entrega que se deriven por resultado NO CONFORME en el proceso de recepción, será de responsabilidad del CONTRATISTA, independientemente de ser sujeto a sanciones y moras contempladas en la normatividad de las contrataciones del Estado.

En ningún caso se podrá efectuar dos entregas en un mismo mes, salvo pedidos de urgencia que serán coordinados y comunicados en el momento que se presenten.

Las entregas del dispositivo médico se realizarán de forma MENSUAL en función a los plazos de entrega siguientes:

CRONOGRAMA:

N°	DESCRIPCIÓN	ENTREGAS											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	TEST DEL ALIENTO PARA HELICOBACTER PYLORI Y DETERMINACIÓN	335	335	335	335	335	335	335	335	335	335	335	335

Las entregas mensuales pueden ser solicitadas y coordinadas en función a la presentación de los reactivos del CONTRATISTA, en tal caso este nuevo cronograma se debe presentar como parte de los documentos del Perfeccionamiento del Contrato, sin afectar la ejecución contractual en pruebas efectivas, según la definición del requerimiento.





(...)

- 3.2 Que, según acta de conformidad, el responsable del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital María Auxiliadora otorga la conformidad correspondiente a la referida orden de compra manifestando que existe incumplimiento en el plazo de entrega, toda vez que, según la oferta de la empresa, el bien debió ingresar como fecha máxima el día 24.04.2026, por lo que se le deberá aplicar la penalidad que corresponda.
- 3.3 En ese contexto, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la atención del bien era hasta el 24.04.2026, y dado que la entrega se realizó con fecha 04 de mayo del 2026, **existe un retraso de 10 días calendario.**
- 3.4 En ese sentido, corresponde señalar que, en el ámbito de la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista puede determinar la aplicación de penalidades al contratista y/o la resolución del contrato.
- 3.1. Cabe indicar que los numerales 119.1 y 119.2 del Artículo 119º del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, señala que:

"Artículo 119. Penalidades

119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

119.2. La suma de la aplicación de penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.
(...)"

- 3.2. En esa línea, es conveniente precisar que, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital María Auxiliadora aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, tal como lo estipula el artículo 120º del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas que a la letra dice:

"Artículo 120. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

120.1. *En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:*

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

2





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - B.2) Para obras: $F = 0.15$

(...)"

- 3.3. Adicionalmente, cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- 3.4. Ahora bien, conforme a lo establecido en el Artículo 144° del Reglamento, la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. Dicha conformidad requiere del informe del funcionario responsable, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El Atraso señalado se configura en que la empresa **PERULAB S.A** debió atender la citada orden de compra como fecha máxima hasta el 24 de abril del 2026; sin embargo, la entrega se realizó el día 04 de mayo del 2026, **por lo que se concluye aplicarle la penalidad por mora correspondiente.**
- 4.2 De conformidad con todo lo antes desarrollado, correspondería aplicar al referido contratista la penalidad por mora **por un monto de S/1,892.75, equivalente al 10% del total de la Orden de Compra N°00535-2026**, por retraso injustificado.
- 4.3 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma **por un monto de S/1,892.75, equivalente al 10% del total de la Orden de Compra N°00535-2026.**

V. RECOMENDACIÓN

- 5.1 Se recomienda a su despacho se sirva realizar el pago correspondiente, deduciendo las penalidades descritas.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,





PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

UNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Documento firmado digitalmente

ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

(AMC/lrc)
cc.: OFICINA DE ECONOMIA



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 - 1818
www.minsa.gob.pe/hama

ANEXO N° 01

San Juan de Miraflores, 09 de mayo del 2026

LIQUIDACION DE PENALIDADES

PROVEEDOR:	PERULAB S.A
RUC:	20300795821
PROCESO:	L.P N° 0001-2026-HMA
CONTRATO:	CONTRATO N° 008-2026-HMA
NUMERO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	000535-2026
PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS	5
PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES	24/04/2026
FECHA DE ENTREGA DE BIENES	4/05/2026
OBJETO:	ADQUISICION DE PRUEBAS DE TEST DE ALIENTO PARA LA DETECCION DE HELICOBACTER PYLORI X 1 DETERMINACION CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
MONTO CONTRATO:	S/ 226,000.00
MONTO DEL PRODUCTO:	S/ 18,927.50

SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.

Fecha limite de entrega de bienes:

24/04/2026

Fecha de entrega del Postor:

4/05/2026

CALCULO DE MORA POR

DIAS DE RETRASO:

FORMULA:

PENALIDAD	=	$0.10 \cdot M$	=	0.10	*	$18,927.50$	=	$1,892.75$	=	$\frac{1,892.75}{2.00}$	=	946.38	DIARIO
DIARIA	=	$F \cdot P$	=	0.40	*	5	=	2.00	=	10	=	$9,463.75$	DÍAS RETRASO
													P. TOTAL

TOTALES

18,927.50

9,463.75

RESUMEN

b)- Monto Tope: 10%	18,927.50 x 10%	1,892.75
a)- Monto Calculado	S/.	9,463.75

Monto Total de la Penalidad S/.

9,463.75

Nuevos Soles

OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 119° DEL REGLAMENTO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE, POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) EQUIVALENTE A S/1,892.75

ELABORADO POR:



Jefe (e) de la Unidad de Licitaciones y Concursos



PERÚ

Ministerio
de SaludHOSPITAL MARIA
AUXILIADORAUNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Firmado digitalmente por MUÑOZ
CORDOVA Andres Eduardo FAU
20162041291 hard
Cargo: Jefe(A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.06.2026 12:36:49 -05:00

San Juan De Miraflores, 16 de Junio del 2026

INFORME N° D000115-2026-ULYC-HMA

A : **HUMBER HERNAN FLORES PEREZ**
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE LOGISTICA

De : **ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA**
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

Asunto : INFORME DE PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO EN EL REGLAMENTO
DE LA LEY O/C N° 630 (PLATINUM CORP S.R.L).

Referencia : PROVEIDO N° D000889-2026-ULYC-HMA (09JUN2026)
NOTA INFORMATIVA N°D000110-2026-UAL-HMA
INFORME N° 036-2026-SPCLIN-DPCYAP-HMA

Fecha Elaboración: San Juan De Miraflores, 16 de junio de 2026

Es grato dirigirme a Usted, en atención al documento de la referencia Informar lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

1. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
2. El Reglamento de La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

II. ANTECEDENTES:

1. Con fecha 24 de setiembre del 2024, se suscribió con la empresa **PLATINUM CORP S.R.L** el Contrato N° 080-2024-HMA **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA ANALISIS AUTOMOTIZADO DE ORINA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA"**, por el siguiente monto:

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/1,105,920.00 (Un millón Ciento Cinco Mil Novecientos Veinte y 00/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	REACTIVO DE ANALISIS AUTOMATIZADO DE ORINA (BIOQUIMICA+CITOLOGIA)	DET	115,200	9.60	1,105,920.00
SUMA TOTAL S/					S/ 1,105,920.00

2. Con fecha 03 de junio de 2026, mediante el Informe N° 036-2026-SPCLIN-DPCYAP-HMA, el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica **entregó las guías**

r^a



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 - 1818
www.minsa.gob.pe/hama



PERÚ

Ministerio
de SaludHOSPITAL MARIA
AUXILIADORAUNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

de remisión del contratista correspondiente a la décima sexta (16ª) entrega aduciendo que hay una Guía con 8 días de retraso.

3. Con fecha 28 de mayo del 2026, mediante Nota Informativa N° D000110-2026-UAL-HMA de la Unidad de Almacen que rectifica su nota informativa e informa que la Orden de Compra N° 630-2026 corresponde su respectiva aplicación de penalidades.

III. ANÁLISIS:

1. Se advierte que el área usuaria, otorga la conformidad¹ advirtiendo aplicación de otras penalidades:

(...)

OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por incumplimiento regulado en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, La ENTIDAD podrá aplicar la siguiente penalidad:

Descripción de la penalidad	Monto de la penalidad	Procedimiento
No cumplir con efectuar el canje o la reposición de los bienes dentro del plazo establecido en la Carta de Compromiso de Canje o reposición por Defectos o Vicios ocultos, u otros establecidos en las especificaciones técnicas.	De 20% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día calendario de atraso.	El área usuaria remitirá un informe al Órgano Encargado de las Contrataciones adjuntando el documento con el cual se solicitó el canje del producto, reposición por defectos o vicios ocultos al Contratista, precisando los días de atraso.
No cumplir con el mantenimiento preventivo o correctivo según los plazos establecidos en el contrato o especificaciones técnicas.	De 20% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día calendario de atraso.	El área usuaria remitirá un informe al Órgano Encargado de las Contrataciones adjuntando precisando los días de atraso.
No sustituir en forma inmediata (menos de 24 horas) el equipo en cesión de uso, al presentar fallas en la operatividad de dicho equipo según lo establecido las especificaciones técnicas o no efectivizar la referencia de muestras según lo establecido las especificaciones técnicas.	De 15% de UIT por cada día calendario que el Contratista no ha entregado el equipo de reemplazo.	Se verificará o sustentará con un informe del área usuaria afectada y validada por Servicios Generales, el incumplimiento de la actividad no realizada del Contratista.
No cumplir con la entrega de los insumos necesarios para obtener las Pruebas Totales (material de reporte, consumibles, material de calibración, material de control, etc.)	De 10 % de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día calendario de atraso.	El área usuaria remitirá un informe al Órgano Encargado de las Contrataciones adjuntando precisando los días de atraso.

La acumulación de penalidades hasta por el importe equivalente al 10% del monto contractual conlleva a la resolución del contrato.

(...)

¹ 144.1. del Reglamento, señala que el área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. En el caso de bienes, realiza el respectivo control de calidad, de haberse establecido en el requerimiento.



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 - 1818
www.minsa.gob.pe/hama



DE LA APLICACIÓN DE LAS OTRAS PENALIDADES EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

2. (...)

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

161.3. En el caso de obras, dentro de las otras penalidades que se establezcan en los documentos del procedimiento, incluyen las previstas en el capítulo VI del presente título.

161.4. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

(...)

3. En efecto, corresponde calcular el monto de las otras penalidades, correspondiente a la siguiente tipificación:

No cumplir con la entrega de los insumos necesarios para obtener las Pruebas Totales (material de reporte, consumibles, material de calibración, material de control, etc.)	De 10 % de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día calendario de atraso.	El área usuaria remitirá un informe al Órgano Encargado de las Contrataciones adjuntando precisando los días de atraso.
---	---	---

En efecto, con **NO** cumplir con la entrega de insumos necesarios para obtener pruebas totales corresponde la sanción económica **De 10 % de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día calendario de atraso (S/ 550); resultando el monto de: S/ 4,400**, siendo ocho días calendarios de retraso según el Informe N°036-2026-SPCLIN-DPCYAP-HMA.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

1. Por todo lo antes expuesto, el contratista ha incumplido con la entrega de insumos necesarios para obtener pruebas totales corresponde la sanción económica **De 10 % de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día calendario de atraso (S/ 550); resultando el monto de: S/ 4,400 por concepto de otras penalidades en la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA ANALISIS AUTOMOTIZADO DE ORINA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA"**, correspondiente a la décima sexta (16ª) entrega de la Orden de Compra N°630.
2. Se recomienda remitir el presente a la oficina competente a fin de que deduzca la penalidad descrita y se continúe con los tramites de pago correspondientes.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.





PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

UNIDAD DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA
JEFE(A)
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

(AMC/lrc)
cc.: OFICINA DE ECONOMIA



Av. Miguel Iglesias N°968
San Juan de Miraflores
Teléfono (01) 217 - 1818
www.minsa.gob.pe/hama

ANEXO N° 01

San Juan de Miraflores, 29 de mayo del 2026

LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES

PROVEEDOR:	PRODUCTOS ROCHE Q F S A
RUC:	20100177341
PROCESO:	LP - N°0006-2024-HMA
CONTRATO:	contrato N° 090-2024-HMA
NUMERO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	000555-2026
PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS:	4
FECHA DE ENTREGA DE BIENES:	15/05/2026
OBJETO:	ADQUISICION DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA DE CENTRAL Y EMERGENCIA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL
MONTO CONTRATO:	S/ 11,054,560.00
MONTO DEL PRODUCTO:	S/ 805,554.10

SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.

Fecha limite de entrega de bienes:	8/05/2026
Fecha de entrega del Postor:	15/05/2026

CALCULO DE MORA POR 1 DIAS DE RETRASO:

FORMULA:

PENALIDAD	=	$0.10 \cdot M$	=	0.10	*	$805,554.10$	=	$80,555.41$	=	DIARIO	* DIAS RETRASO	=	P. TOTAL
DIARIA		$F \cdot P$		0.40		4		1.60		$50,347.13$		7	$352,429.92$

TOTALES 805,554.10

7 dias de retraso)

352,429.92

RESUMEN

b)- Monto Tope: 10%	805,554.10 x 10%	80,555.41
a)- Monto Calculado	S/.	352,429.92

Monto Total de la Penalidad S/. 352,429.92 Nuevos Soles

OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 119° DEL REGLAMENTO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE, POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) EQUIVALENTE A S/80,555.41

ELABORADO POR



Jefe (e) de la Unidad de Licitaciones y Concursos